



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA H3.0

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

El proceso participativo relativo al **PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA H3.0**, ha sido incluido en el Programa Anual de Participación Ciudadana de 2026. A fin de proceder al inicio de dicho proceso, el artículo 14.1 de la precitada Ley, señala el contenido mínimo del acuerdo de inicio, correspondiendo, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el proceso participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

El Plan de Salud es el instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema Sanitario para la toma de decisiones en todos los niveles de la organización, que establece las orientaciones básicas y las actuaciones





fundamentales del Servicio de Salud, que pretende dar respuesta a los compromisos y prioridades de la política sanitaria de CLM.

La Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección sanitaria y Farmacia de la Consejería de Sanidad, dentro de las competencias que tiene encomendadas, desarrolla funciones enfocadas a la elaboración y seguimiento del Plan de Salud de Castilla-La Mancha, así como de los planes y estrategias que surjan como desarrollo del mismo, por ello tiene encomendada la elaboración del **Plan de Salud H3.0**.

El Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2025 aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de marzo de 2021, apostó ya por un enfoque no basado únicamente en la asistencia sanitaria, buscando la atención integral de las personas, a través de un fortalecimiento de la Atención primaria y una reorientación de la Atención hospitalaria, poniendo el énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, y priorizando la investigación y la formación; sigue en vigor hasta la aprobación del nuevo Plan H3.0 y alberga todos los planes y estrategias que han ido surgiendo como desarrollo del mismo, y que mantienen asimismo su vigencia como legado del Plan.

El nuevo Plan de Salud H3.0 pretende ser el marco estratégico que marque un cambio de paradigma para hablar de salud y no solo de sanidad, un cambio en la forma de entender y prestar la atención sanitaria y una apuesta por pasar de un sistema centrado en la atención individual a uno enfocado en la salud comunitaria y colectiva para conseguir más salud.

El presente proceso de participación ciudadana tiene por objeto facilitar la participación de los ciudadano/as en la elaboración del Plan de Salud de Castilla-La Mancha H3.0, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.





Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Servicio de Planificación de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección sanitaria y Farmacia que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación un documento que recoge un Resumen Ejecutivo del Plan de Salud de Castilla-La Mancha H3.0 cuya lectura puede ser de interés para la ciudadanía.

Se ha estructurado el texto en las ya definidas siete dimensiones estratégicas cuyo contenido se describe en el *Resumen Ejecutivo del Plan de Salud de Castilla-La Mancha H3.0*

1. Salud participativa
2. Salud personalizada y de precisión
3. Salud poblacional
4. Salud preventiva
5. Salud sostenible
6. Salud predictiva
7. Atención integral





2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: En la fase de participación, se pone a disposición de la ciudadanía una encuesta anónima mediante un formulario de recogida de datos.

Se concede un plazo de 30 días para poder cumplimentar dicho formulario, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones. La fase de retorno finalizará antes del 30 de abril de 2026.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en la norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto.- Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (<https://www.castillalamancha.es/>).

Quinto.- Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.





En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones.

Se utilizará como instrumento participación el formulario de recogida de datos destinado a la ciudadanía, enfocado a la obtención de información sobre las dimensiones estratégicas del Resumen Ejecutivo del Plan de Salud de Castilla-La Mancha H3.0

En Toledo, a la fecha de la firma

La Directora General de Planificación, Ordenación, Inspección Sanitaria y
Farmacia

Fdo.: Carmen Encinas Barrios

